

Índice del Capítulo 2

2. BREVE EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL SISTEMA EDUCATIVO	2
2.1. PASOS FUNDAMENTALES HASTA 1950	2
2.1.1. Ramón Castilla y la Educación (1850)	3
2.2. DESCRIPCIÓN DESDE 1950	6
2.2.1. Quinquenio de la Educación:1980-1985	8
2.2.2. La Educación en el período: 1985-1990	9

2. BREVE EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL SISTEMA EDUCATIVO

2.1. PASOS FUNDAMENTALES HASTA 1950

A comienzos de la era republicana en el Perú, el interés por la educación pública se hace patente a través de las Constituciones del Estado y de la Organización Ministerial. La Constitución de 1823 señala que, el Congreso dictará «todo lo necesario para la instrucción pública por medio de planes fijos, e instituciones convenientes a la conservación y progreso de la fuerza intelectual y estímulo de los que se dedicaren a la carrera de las letras»; asimismo, agrega que «la instrucción es una necesidad común, y la República la debe igualmente a todos sus individuos». A partir de entonces, las normas educativas tomaron una clara orientación democrática.

Sin embargo, el Estado tuvo serias limitaciones de orden político y económico para impartir la enseñanza pública, complementando la norma en la Constitución de 1828, cuando se le atribuye una mayor importancia a la educación, al señalar que eran atribuciones del Congreso proponer «Los Planes Generales de Educación e Instrucción Pública, y promover el adelantamiento de las artes y ciencias» cuya ejecución supervisarían las Juntas Departamentales.

Algo muy importante que no puede dejar de mencionarse es que, en la Constitución de 1828, el Estado asume la responsabilidad de garantizar: «La Instrucción Primaria gratuita a todos los ciudadanos, la de los establecimientos en que se enseñan las ciencias, literatura y artes; la inviolabilidad de las propiedades intelectuales y los establecimientos de piedad y beneficencia».

En 1833, durante el proceso de consolidación de Educación Primaria, fue creado el Departamento de Instrucción, incrementándose el número de planteles. Precisamente Gamarra en su segundo gobierno (1840) fundó la Dirección de Educación Primaria como órgano normativo encargado de preparar los planes y programas, así como **buscar la aplicación de un método único en la enseñanza**.

Los niveles educativos de aquella época en el Perú, estuvieron definidos por la **Educación Primaria o Elemental** y la **Educación Superior**. La primera se dió mediante las Escuelas Lancasterianas gratuitas, teóricamente con sustento legal democrático, mas en la práctica predominaba la instrucción colonial, es decir la educación como un privilegio de casta en el que se marginaba al esclavo negro y al indio.

La Educación Superior se impartía en las universidades y colegios mayores. Las Universidades según Valcárcel eran centros donde se obtenía un título después de haber recibido muy poca instrucción, mientras que los Colegios Mayores eran calificados como Centros de Actividad Educativa. Funcionaban cinco Universidades: «San Marcos de Lima, San Cristóbal de Huamanga en Ayacucho, San Antonio de Abad en el Cusco, Santo Tomás y Santa Rosa de Trujillo y San Agustín de Arequipa».

Entre los antiguos Colegios Mayores de «San Carlos», «San Fernando» y el de la «Independencia» se impartían enseñanzas de tipo universitario en los campos de filosofía, derecho y medicina. Se dice que fueron los planteles más efectivos en la vida cultural del Perú.

El 14 de noviembre de 1840 se fundó el «Colegio de Guadalupe», desde cuyo seno el pedagogo español Sebastián Lorente contribuyó al progreso de la educación en el siglo XIX. Entonces afirma Valcárcel, surge un típico enfrentamiento de los colegios nuevos, llamados «Menores» (Guadalupe) con los antiguos «Mayores» (San Carlos). Posteriormente los colegios nuevos se transformaron en los actuales planteles de secundaria, mientras que los mayores fueron absorbidos por las universidades. Por ejemplo, del Colegio Mayor de San Carlos, renacen revitalizadas, las Facultades de Letras, de Ciencias y de Derecho San Marcos, mientras que el Colegio de San Fernando es punto de partida para una reorganización de la Facultad de Medicina de la citada universidad.

Sebastián Lorente representa un tipo de docente liberal en Guadalupe, frente a la posición conservadora del clérigo Bartolomé Herrera en San Carlos.

La educación femenina, cuyas raíces están en el momento de la emancipación, también hizo presencia en esta época. El protector San Martín pretendió crear una Escuela Normal de Mujeres, pero el Libertador Bolívar y su Consejo de Gobierno fundan los Gineceos del Cusco y Lima. El nacimiento de la Escuela Normal Femenina se dió en 1863 durante el gobierno de Santa Cruz.

La educación femenina se caracterizó por ser eminentemente doméstica, moral y patriótica y de tipo memorista. Su finalidad principal fue formar esposas modelo que fueran el sostén social de la familia. Los planes y programas de estudio diferían según la escala de clase. La educación comenzaba en las escuelas de primeras letras y concluía en los colegios de educandas. Las mujeres no tenían acceso a las Universidades ni a los Colegios Mayores.

La docencia Universitaria y no Universitaria en este lapso no fue la más alentadora, debido a dificultades de orden económico y a la discriminación por razón de sexo. A igual cargo, las mujeres docentes ganaban menos que los varones; habiéndose generado un déficit que, incluso ya en 1825 trató de suplirse haciendo un llamado a las señoras de la alta sociedad para que colaborasen en la enseñanza primaria.

2.1.1. Ramón Castilla y la Educación (1850)

En la historia de la educación peruana, Castilla contribuyó decisivamente a la enseñanza pública y a su organización administrativa a través de la promulgación de su **Reglamento de Instrucción de 1850** (Ver Anexo I).

Con este dispositivo trató de poner fin a la desorganización administrativa y pedagógica imperante.

No obstante los mandatos constitucionales de 1828 y 1839 en el que se otorgaba al Congreso proponer los «Planes Generales de Educación e Instrucción Pública», éstos no se cumplieron, habiendo generado en la educación pública una exigencia de renovación de acuerdo con la época.

El Reglamento de Instrucción, catalogado como la primera Ley de Instrucción Pública, previa aprobación del Congreso, fue titulado **Reglamento de Instrucción Pública para las Escuelas y Colegios de la República**. Consta de 10 capítulos y 67 artículos donde se aborda la clasificación de los planteles, se norma el funcionamiento de las escuelas, colegios y universidades, así como el régimen de política educativa, las directrices sobre la enseñanza pública y privada, régimen del profesorado, presupuesto educativo y atribuciones del Estado en la marcha de la educación nacional.

La Educación se dividía en pública y privada.

La Pública comprendía tres grados: primaria en las escuelas, secundaria en los colegios y superior en los Colegios Mayores y Universidades. La Primaria se impartía en dos ciclos en las escuelas de primer y segundo orden. La Secundaria se estudiaba en los Colegios Menores y Mayores. Los Colegios Mayores estuvieron considerados como una antesala de la Universidad.

De acuerdo a dicho Reglamento, las Universidades incrementaron de cinco facultades a seis: Ciencias Eclesiásticas, (incluyendo Cánones y Derecho Eclesiástico), Derecho, Medicina, Matemática, Ciencias Naturales, Filosofía y Humanidades.

El **Ministerio de Instrucción**, tenía como principal órgano ejecutivo a una **Junta General de Instrucción** con filiales dependientes en cada capital de Departamento, de provincia y en todas las parroquias. Es así que bajo el ordenamiento de este Reglamento, la enseñanza privada se normaba por la reglamentación general, existiendo libertad para escoger el método de enseñanza más adecuada y los textos que se creyeren más convenientes.

Los artículos 48 al 53, estaban referidos al Magisterio, en el que se vislumbraba el claro respeto a los derechos adquiridos y manda que en el futuro los postulantes a cargos pedagógicos deban rendir exámenes especiales, con excepción de docentes en las nuevas ramas de la enseñanza que se implantaran en el país. Asimismo, en su artículo 52 y 53 establece la sanción para los docentes y alumnos respectivamente, señalando para el último caso que el castigo «asegure la reforma de los educandos, sin degradar su corazón, como sucede con la flagelación, palmeta y demás castigos de este género prohibido por las leyes».

En lo referente al financiamiento de la educación este reglamento señala el origen y el destino de los fondos estipulando que las rentas dadas por el estado se administren por las Tesorerías Departamentales y las de origen privado por los respectivos planteles, efectuándose todo gasto previo presupuesto mensual, elaborado por el Director con el visto bueno del Presidente de la Junta de Instrucción.

En el segundo gobierno de Don Ramón Castilla se promulgó el **Reglamento Liberal** (7-IV-1855) apoyado por un grupo de liberales, entre los que se encontraba Sebastián Lorente. Este dispositivo mantiene la división tripartita de la educación: Popular, impartida en las escuelas, la Media en los colegios y la Especial impartida en las universidades, escuelas e institutos profesionales. El principio de este

Reglamento fue la búsqueda de una educación integral del individuo y su perfeccionamiento «moral, intelectual, estético y físico».

Dentro del género de la Educación Especial, paralelamente a las universidades pero en rango menor, estaban las Escuelas e Institutos cuyo fin era el cultivo de la «Educación científica de algunas profesiones». Condición indispensable para el ingreso a estos centros era haber concluido la instrucción popular y la instrucción media.

Como medida complementaria, Castilla promulgó una ley (28-II-1861) reconociendo al docente su calidad profesional. El texto respectivo enuncia que la docencia es una «profesión creadora de todas las demás que existen en la sociedad», debiendo sus miembros gozar de derechos y prerrogativas preferenciales. En consecuencia, declara la Ley que el «profesorado es carrera pública».

En 1876, el Presidente Manuel Pardo, promulga un **Reglamento General de Instrucción** (18-III-1876), manteniéndose la división tripartita: Primaria, Media y Superior. La educación primaria comprendía tres grados. En dicho Reglamento se establecen ciertas ordenanzas sobre las características que debían poseer los edificios escolares, se propone la formación de las Bibliotecas populares y la circulación gratuita entre los docentes del periódico «Educador Popular». La Media, por su parte, comprendía dos grados, el primero de cuatro años y el segundo de dos años. La educación superior comprendía además de las universidades, cuatro Institutos Especiales: Escuela de Ingenieros Civiles y de Minas, Escuela Superior de Agricultura, Escuela Naval y Escuela Especial de Artillería y Estado Mayor, dependiendo las dos primeras del Ministerio de Instrucción y las otras dos del Ministerio de Guerra y Marina. En los centros de Educación Superior sólo estuvo permitido el ingreso de Bachilleres y Licenciados.

En 1895, el Presidente de la República Nicolás de Piérola nombró una comisión que redactara el **Proyecto de Ley Orgánica de Instrucción**, el que dió como resultado la **Ley Orgánica de Instrucción**, promulgado por el Presidente Eduardo L. Romaña en 1901. De esta Ley se desprende, la enseñanza dividida en Primera, Segunda y Superior. Impartiéndose la Primera en Escuelas de primer y segundo grado, la Segunda en los Colegios, Liceos y la Superior en las Universidades e Institutos Superiores.

En los colegios de secundaria enseñaban «las materias que sirvan para las funciones generales de la vida social» con una duración de seis años. Asimismo, la Ley declara la «enseñanza libre», es decir declara la posibilidad de que cualquier persona que reuniese las condiciones de moralidad y capacidad suficientes, podía «abrir al público un establecimiento de segunda enseñanza, con internado o sin él».

La Educación Superior, era impartida libremente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en las Universidades de Cusco, Trujillo y Arequipa, bajo el control del Consejo Superior de Instrucción.

Durante el primer período de gobierno de don José Pardo (1904-1908), su política considera a la educación como un elemento de mejoramiento ciudadano indispensable para todo programa de gobierno constructivo. Bajo este lineamiento se consideró urgente la reforma total de la educación y un incremento preferente de la primaria, porque las deficiencias de ella traían consecuencias negativas para los otros grados. Resolver el problema de la educación elemental era, contribuir a la solución de un tema nacional como el mejoramiento de la vida del pueblo. Paralelamente la influencia de su gestión se hacía patente en la educación laboral, normal, secundaria y superior. En un discurso de clausura universitaria, Pardo manifestó que «la prosperidad, la fuerza, el porvenir en suma de la República, requieren que el Estado desarrolle totalmente la educación nacional».

Pardo promulgó las leyes No. 74 y No.162 del 27.IX.1905 y 5.XII.1905 respectivamente. La Ley No. 162 estuvo apoyada en una fundamentación de tipo social; añade a la obligatoriedad la gratuidad de la enseñanza; según esta Ley, el control total de las Escuelas pasó a manos del Estado.

Las estadísticas educativas de 1905 mostraban el funcionamiento de 1,425 escuelas, con 100,000 alumnos y 1,500 docentes; y en 1908 éstas habían crecido en 2,500 aulas para casi el doble de alumnos y docentes.

La educación media y superior también fueron reformadas y merecieron especial atención para dotación de recursos económicos que permitiera mejorar su infraestructura y la creación de nuevos Centros.

Entre 1919 y 1930, durante el segundo gobierno de Augusto B. Leguía, se promulgó otra ley educativa bajo el título de **Ley Orgánica de Enseñanza** (30-VI-1920). Su texto comprende cuatro secciones: I) Dedicada a la administración y a las autoridades educativas, II) Referida a la enseñanza primaria común y profesional; la **Común** era obligatoria y comprendía dos ciclos de dos y tres años

respectivamente; en las escuelas de indígenas se mandaba intensificar la enseñanza del castellano y tener docentes que hablasen quechua, aunque estaba prohibido el uso de libros en lengua quechua; la **profesional** suministraba conocimientos para desempeñar el cargo de **preceptor** elemental, agrícola, industrial y comercial o de labores domésticas. III) Correspondía a la enseñanza secundaria, estando también dividida en común y profesional y a cargo de **profesores**, comprendiendo dos ciclos de tres y dos años respectivamente en cuyo lapso se estudiaban nociones de educación religiosa, moral y cívica, castellano, geografía e historia, psicología, matemática, ciencias, física y naturales, inglés o francés, escritura, dibujo, modelado, trabajo manual, educación física y canto; y IV) La enseñanza superior tenía como centros a la Universidad Mayor de San Marcos, la Universidad de Escuelas Técnicas, las Universidades Menores de Cusco, Arequipa y Trujillo, además de la Pontificia Universidad Católica del Perú en calidad de Particular.

En 1928, al promulgarse el Estatuto Universitario, se instauró la inspección de las universidades a cargo del Ministerio de Instrucción, asistido por el Consejo Nacional de Enseñanza Universitaria; no obstante, se reconocía a las universidades «autonomía pedagógica, administrativa y económica dentro de los límites fijados por la ley».

El estatuto de 1928 tuvo vigencia hasta la caída del régimen Leguista; posteriormente se repuso la Ley Orgánica de Enseñanza de 1920 nombrándose paralelamente una Comisión de Reforma Universitaria (17-X-1930) que promulgó un **Estatuto Provisorio** (6-II-1931) mientras se preparaba la «Ley Orgánica de Enseñanza Universitaria».

En lo concerniente a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el Dr. José Encinas al asumir el rectorado el 20-VI-1931, inicia una verdadera reforma con el decidido apoyo de maestros y estudiantes. El Consejo Universitario tomó acuerdos que modernizaban la institución. El Plan General de Estudios tuvo tres ciclos: I) Estudios Generales, II) Estudios Profesionales, y III) Estudios de Especialización o Investigación; la columna principal de la reforma fue la organización académica basada en la planificación, dando como resultado un trabajo trascendente calificado como un mensaje pedagógico renovador para el país.

Posteriormente en 1935, 1941 y 1945 se promulgaron leyes genéricas para la educación. En Primaria y Secundaria seguía vigente la ley de 1920; ésta fue derogada en la parte concerniente a la Universidad en 1928 y 1935.

La Ley de 1935 fue de carácter autoritario, que suprimió la mayor parte de las conquistas logradas con la Reforma de 1931.

El 1º de abril de 1941 fue promulgado por el Presidente Manuel Prado, otro dispositivo llamado «Ley Orgánica de Educación Pública» cuya estructura contempla dos secciones: I) La Educación Primaria, Secundaria, Técnica y Normal, y II) La Enseñanza Superior.

Generalmente se impartía educación inicial en los jardines de la infancia o en secciones de las escuelas primarias. La **primaria común**, tenía una duración de seis años y era gratuita y obligatoria, funcionaban cinco tipos de escuelas: Rural, de Comunidad, Ambulante, para la educación del habitante de la selva, Escuela-Hogar y Escuela urbana. Existía además la Educación de Adultos.

La **Educación Secundaria**, duraba cinco años y comprendía conocimientos generales y otros de carácter técnico aplicado a las regiones correspondientes. La **Educación Técnica** se orientó a formar «los técnicos requeridos para la vida económica del país, sobre la base de la cultura general, y les infundía la conciencia de la función social que les incumbe»; comprendía la primaria, secundaria y técnica para los obreros.

La **Educación Normal**, tuvo por fin «formar el personal docente y administrativo para la educación infantil, la primaria y la secundaria».

También la Ley de 1941 contempló una Educación **Especial** para deficientes mentales o de los sentidos, buscando «su adaptación al medio social y se impartía por médicos y profesores especializados».

Respecto a la Sección II de la Ley de 1941 sobre Enseñanza Superior se legisló particularmente para la Universidad Mayor de San Marcos y otras universidades pero ya sin calificativo de menores.

El 24 de abril de **1946**, el Presidente José L. Bustamante, promulgó El **Estatuto Universitario**, el mismo que derogó lo mandado en la Ley Orgánica de 1941 repitiéndose lo mismo que sucedió con el Estatuto de 1928.

Estando de Ministro de Educación, el Coronel Juan Mendoza Rodríguez, el Consejo Nacional de Educación redactó el **Plan de Educación Nacional** - llamado también - Plan Mendoza. Es un documento básico, donde se indican los conceptos doctrinarios, los antecedentes de los diferentes problemas educativos, las soluciones y los procedimientos pertinentes para su concreta realización.

El Plan Mendoza, establece los lineamientos rectores de la Educación Primaria, Secundaria y Técnica. La Primaria, fue considerada una etapa predominante educativa antes que instructiva, plasmó el convencimiento de que el ausentismo y la deserción escolar provenían de la deficiencia de los locales escolares, habiéndose considerado importante un plan de construcciones. La Educación Infantil (4 a 6 años) se impartía en los Jardines de la Infancia, seguida de una etapa de transición (6 a 7 años) y la primaria (7 a 13 años) impartida en Escuelas rurales y urbanas.

La Educación **Secundaria** fue considerada como una continuación de los estudios primarios y base de preparación del futuro ciudadano y también como un ciclo previo para estudios superiores.

La Educación **Técnica** fue colocada al mismo nivel que la secundaria y tuvo como fin tender a la especialización.

Finalmente, la Educación **Normal** dedicada a la formación del personal docente y administrativo de la educación infantil, primaria, secundaria y especial, buscó perfeccionar al educador e investigar y divulgar el resultado de sus experiencias.

Según las cifras estadísticas de 1950, funcionaban: 7,356 escuelas de primer grado, 1,765 escuelas de segundo grado, 19 escuelas especiales, 90 jardines de infancia, 99 colegios nacionales y 42 secciones anexas.

2.2. DESCRIPCIÓN DESDE 1950

A partir de la década del 50 durante los periodos presidenciales de Manuel Prado y Fernando Belaúnde se vislumbra una etapa «progresista» fundamentalmente en la preparación docente, por cuanto se dió impulso a la creación del «Centro de Altos Estudios Pedagógicos» (9-XII-1964) destinado a la investigación, formación de profesores para las Escuelas Normales, mientras que la situación del profesorado de Primaria, media y técnica se mantuvo en relativo estancamiento.

Por otro lado, el sistema educativo en este periodo se caracterizó por ser transmisor del acervo cultural, de valoraciones existentes y conocimientos intelectualistas, comenzando la escolaridad en transición seguido de la primaria, media y superior. La Educación Media o Secundaria distinguía dos áreas: Común y Técnica.

Con estas características el sistema educativo en este periodo tuvo una expansión vertiginosa. Las cifras estadísticas muestran que en 10 años (1958 - 1968) la población escolar matriculada aumentó en casi 100%; en este lapso la primaria se incrementó en 78.12%, la secundaria en 165.8% y la universitaria en 280.9%. Sin embargo, aún cuando las cifras relativas muestran una explosión de matriculados hacia arriba, las cifras absolutas revelan lo siguiente: en la década del 50 al 60 de 380,425 alumnos matriculados en transición concluyeron la secundaria 15,577; en la década del 57 al 67 de 400,845 alumnos matriculados en transición culminaron sus estudios secundarios 43,226, habiendo desertado en diversas etapas de su escolaridad 366,619 niños y jóvenes.

Decreto Ley No. 19326: REFORMA EDUCATIVA (Ver Anexo VI «Documentos Complementarios»)

La situación política e histórica que produjo la reforma peruana de la educación es la consecuencia de la búsqueda de profundos cambios en las estructuras socio económicas a partir del año 1968 bajo el régimen de un gobierno Militar definido como un gobierno revolucionario, cuyo objetivo principal fue edificar una nueva sociedad: «Una social democracia de plena participación».

En este contexto, la Reforma de la Educación se presentó como un cambio que no se centraba únicamente en la esfera tradicional y conservadora de la educación que trata meramente de transmitir el acervo cultural y las valoraciones existentes y de amoldar a las nuevas generaciones dentro de las formas ya creadas, sino que era un medio efectivo para fortalecer y apoyar el proceso revolucionario político en su conjunto, a través de una educación creadora que buscaba desenvolver las capacidades del ser humano y afirmar su potencial de desarrollo autónomo.

El principal objetivo de la Reforma Educativa era que la educación había de moldear a un hombre integral en una nueva sociedad, libre, justa y solidaria, desarrollada por la actividad creadora de todos.

El sustento filosófico de la Reforma era el hombre como ser que sólo logra su plenitud en la justicia de las relaciones entre las personas y en el diálogo social.

La Reforma de la Educación se propuso como sustituto de un sistema anticuado, no estructurado y centrado en la escolarización que está en oposición con la idea de una educación permanente, accesible a todos, y en la que todos participan.

Fines de la Reforma Educativa:

La reforma del sistema educativo persiguió tres grandes fines:

- .Educación para el trabajo y el desarrollo.
- .Educación para la transformación estructural de la sociedad, y
- .Educación para la autoafirmación y la independencia de la Nación Peruana.

La propuesta educativa en función de los fines perseguidos fue orientar a la educación en primer lugar, por las condiciones y requerimientos de desarrollo del país poniendo de relieve el sentido creador y social del trabajo común inherente a la esencia de la persona humana, de tal manera que la educación se convirtiera en arma indispensable de lucha contra la pobreza y el atraso, contra el inmovilismo económico y los bajos niveles de producción y consumo; buscando en consecuencia capacitar a todos los peruanos para el trabajo productivo y para que el acceso a los más altos niveles culturales científicos y tecnológicos se intensifiquen y aceleren por la eliminación de las barreras y de los privilegios socio-económicos.

En segundo lugar, la reforma educativa se orientó al cambio de las estructuras socio económicas, lo cual implicaba, despertar una nueva actitud adecuada y favorable a la transformación del sistema.

En tercer lugar, buscó reforzar la autoafirmación nacional; pero lamentablemente, acusó una tendencia hiper nacionalista.

Los planteamientos ideológicos de la reforma educativa provocaron una crítica enérgica en el ámbito educativo peruano, por su base materialista, su orientación colectivista, su espíritu dialéctico, su agresividad en la implantación y la manipulación política que hizo de ella el gobierno militar.

Los aportes técnico-pedagógicos que podía haber brindado quedaron, así, opacados por una instrumentalización que la sociedad peruana en general terminó rechazando.

En el campo de las ideas, las personas tienden a ser más rígidas en cuanto a la asimilación de los cambios, sobre todo cuando éstos son de gran alcance y la adaptación a ellos no es fácil. Por esta razón, la reforma de la Educación suscitó reacciones y dificultades que el proceso político no resolvió en su conjunto, y su suerte estuvo indisolublemente vinculada a la de la Revolución Peruana».

Estructura del Sistema Educativo según D.L. 19326 (Ver Anexo VI «Documentos Complementarios»)

La Ley General de Educación asignó al sistema una estructura dividida en niveles, ciclos y grados de estudios que permitieran asegurar la variedad necesaria de posibilidades formativas en el orden humano y profesional, esto es:

Niveles	Modalidades	Ciclos
Educ. Inicial		
Educ. Básica	- Regular - Laboral - Educación Especial - Calificación Profesional extraordinaria	I, II y III
Educ. Superior	- Regular - Profesional para jóvenes y adultos fuera del sistema regular	I, II y III

Esta estructura puede apreciarse con mayor claridad en el esquema sobre **Estructura del nuevo Sistema Educativo**.

Los tres niveles tenían su fundamento en los diferentes estadios de la formación personal del hombre. La educación inicial, orientada a la atención del niño desde sus primeros años con fines de contribuir a su desarrollo integral capacitando a la población, especialmente a la familia, para que le proporcione, durante sus primeros años, los estímulos y experiencias indispensables para el desarrollo de sus potencialidades; la Educación Básica orientada a la ampliación del servicio educativo a la mayoría de la población peruana con fines de capacitación suficiente para el trabajo y la vida ciudadana; este nivel a su vez estuvo dividido en tres ciclos de 4, 2 y 3 grados respectivamente que atendía a tres criterios fundamentales:

La maduración psicológica de los educandos, la progresión de su aprendizaje y la necesidad de dotarlos, en cada uno de los ciclos de un bagaje mínimo de conocimientos y habilidades que les permita valerse por sí mismos. La Educación Superior fue optativa y definitivamente especializada con carácter científico y profesional dividido en tres ciclos: el primer ciclo que conduce al Bachillerato profesional, el segundo ciclo conducente a la Licenciatura, Maestría y también a otros títulos y certificaciones especiales; y el tercer ciclo conducente al Doctorado.

Entre la Educación Básica y la Educación Superior, la Reforma Educativa propuso una sola línea de Educación, dando una esencia de tecnificación sin perjuicio de su contenido científico-humanístico.

En cuanto se refiere a las modalidades educativas, la Ley señala textualmente: - La Educación Básica Regular es la modalidad destinada a asegurar el desarrollo integral del educando y a capacitarlo para el trabajo, promoviendo su participación activa en el proceso social. La Educación Básica Laboral, es una modalidad del sistema destinada al desarrollo integral y a la calificación laboral, en áreas funcionales de trabajo, de los adolescentes y los adultos que no siguieron oportunamente la Educación Básica Regular, promoviendo su participación activa en el proceso social. La Calificación Profesional Extraordinaria es una modalidad básicamente no escolarizada del sistema educativo destinada a la capacitación permanente de trabajadores de los diversos sectores de la actividad social y económica nacional y la actualización periódica de su educación. La Educación Especial está destinada a la atención de los educandos que presentan los siguientes tipos de excepcionalidad: deficiencia mental, problemas de audición y lenguaje, ceguera y visión subnormal, limitaciones e impedimentos físicos, trastornos de la conducta y desajustes emocionales significativos e irregularidad social. Los educandos superdotados tendrán programas adecuados a su condición de excepcionalidad. Asimismo, la Educación Superior contempló dos modalidades: La Regular y la No Regular, abarcando los primeros ciclos de la Universidad y las Escuelas Superiores. El primer ciclo se impartía en las Escuelas Superiores de Educación Profesional (ESEP), con equivalencia curricular de seis a ocho semestres académicos; el segundo ciclo y tercer ciclo impartidos en universidades y centros de Altos Estudios. La modalidad no regular en Educación Superior se caracterizó por ser preferentemente no escolarizada.

Además de los profundos cambios perpetrados en cuanto a estructura y contenidos curriculares de la educación peruana, la Ley 19326 también sentó las bases de una nueva administración y organización del servicio educativo, centrado esta última en el sistema nuclear de organización.

Sobre la nuclearización, Andrés Cardó señala -»...el sistema de nuclearización ha sido una de las innovaciones de la reforma de la educación más naturalmente aceptada por la Comunidad Nacional, lo cual significa que colmó una aspiración popular».

El esquema general (Esquema de Nuclearización de la Educación Inicial y Básica) extraído del Informe General de la Reforma Educativa peruana muestra los órganos de línea de mando de la administración centralizada del sector educativo y permite ubicar el ámbito de los "servicios educativos" y a la vez que destaca su estructura administrativa.

2.2.1. Quinquenio de la Educación:1980-1985

A partir de 1980, se inicia el llamado quinquenio de la educación peruana, con el gobierno del Arquitecto Fernando Belaunde Terry, quien otorgó, con una concepción diferente al de la Reforma Educativa, especial prioridad a la problemática educativa.

La principal característica del quinquenio de la educación es: la reestructuración del sistema educativo, concordante con la Ley General de Educación N° 23384, (Ver Documentos Complementarios) donde se consideran las necesidades del desarrollo integral del docente del país.

En el marco de esta ley, los niveles y modalidades educativos establecidos comprende:

- a) La Educación formal, impartida en forma escolarizada y no escolarizada.

b) La Educación No Formal, caracterizada por el autoaprendizaje y por la acción de diversos agentes educativos tales como la familia, la comunidad, el centro de trabajo, las agrupaciones políticas, religiosas, culturales y los medios de comunicación social.

Los niveles del Sistema Educativo considerados en esta etapa son:

- Primer Nivel: Educación Inicial
- Segundo Nivel: Educación Primaria
- Tercer Nivel: Educación Secundaria
- Cuarto Nivel: Educación Superior

Las modalidades educativas son:

- De menores
- De adultos
- Especial
- Ocupacional
- A distancia

2.2.2. La Educación en el período: 1985-1990

En el período del gobierno aprista 1985 - 1990, se elaboró el llamado Proyecto Educativo Nacional, con miras a plasmar en una Nueva Ley General de Educación, la estructura de un sistema educativo constituido por niveles y modalidades, integrados y articulados, acordes a las necesidades y características de la población. Este proyecto contempló los siguientes niveles, modalidades y formas:

A. Niveles

a.1 Nivel Inicial

- para niños
- para la familia

a.2 Educación Básica

- I Ciclo Básico, con 4 grados
- II Ciclo Básico, con 2 grados
- III ciclo Básico, con 4 grados

a.3 Educación Superior

En el nivel básico, se distinguían dos modalidades:

- Nivel Básico de Menores: destinado a educandos comprendidos entre los 5 y 16 años.
- Nivel Básico de Adultos: destinado a educandos mayores de 16 años, vinculado al trabajo productivo y preferentemente no escolarizado.

B. Modalidades, concebidas como alternativas del sistema educativo:

- b.1. Educación de adultos
- b.2 Educación especial
- b.3 Educación bilingüe
- b.4 Educación Ocupacional
- b.5 Educación a distancia

C. Formas

- c.1 Escolarizada
- c.2 No Escolarizada

Esta propuesta educativa no constituyó más que un proyecto.

Regresar a Índice del País

Regresar a Página Principal de la Red Quipu

Email: quipu@oei.es
